

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de noviembre del 2012.

No. 88

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO**

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 6937

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 073 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas, Chih. por el cual se aprobó el REGLAMENTO DE COMERCIO FIJO, SEMIFIJO Y/O AMBULANTE.

Pág. 6944

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 6951 a la Pág. 6984

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, EL SECRETARIO DE ECONOMIA, ING. ALBERTO CHRETÍN CASTILLO Y LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA, M A. LILIANA ÁLVAREZ LOYA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES

CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el CONVENIO, con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURÍSTICOS:	\$34'200,000.00
TOTAL:	\$34'200,000.00

- En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$17'100,000.00 (DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del CONVENIO; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$17'100,000.00 (DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.
- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIVª de la Cláusula Sexta.
- VII. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, salvo las declaraciones I.4 y I.5 del CONVENIO, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, fue nombrado con fecha 16 de mayo de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Arq. Salvador Nito Bastida, fue nombrado con fecha 1° de junio de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó al Lic. Luis Alfonso Lugo Platt Subsecretario de Operación Turística de la SECTUR, mediante oficio No. DT/DPDT/183/2012 de fecha 17 de julio de 2012, suscrito por la Lic. Alma Rosa Cuesta Pérez, Directora de Turismo de la Secretaría de Economía de Chihuahua, la cancelación del proyecto "Consolidación del Parque Sinforosa" por un total de \$14'855,334.00, (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y que esos recursos sean transferidos a un nuevo proyecto denominado "1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua", además de requerir recursos adicionales para ese proyecto, a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012, suscrito el 30 de marzo del presente año.
- III.2 La modificación del Convenio a que se refiere la solicitud del Estado en relación a este instrumento, es la siguiente:

Cancelar el siguiente proyecto:

No.	PROYECTOS	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	Consolidación Parque Sinforosa	\$7'427,667.00	\$7'427,667.00	\$14'855,334.00
1	TOTAL:	\$7'427,667.00	\$7'427,667.00	\$14'855,334.00

Incorporar el siguiente proyecto, asignándole los recursos del proyecto cancelado:

No.	PROYECTOS	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua	\$7'427,667.00	\$7'427,667.00	\$14'855,334.00
1	TOTAL:	\$7'427'667.00	\$7'427'667.00	\$14'855'334.00

III.3 La SECTUR manifiesta su visto bueno en cuanto a la solicitud planteada por el Estado de Chihuahua, sin embargo, el monto de los recursos federales con que cuenta son limitados, por lo que sólo se autorizan \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el proyecto "1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua", misma cantidad que aportará la Entidad Federativa.

III.4 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los programas y/o proyectos contenidos en el Anexo 1 del CONVENIO, así como al aumento de la aportación federal y estatal para la realización del proyecto señalado en la Declaración anterior.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1, 2 y 3, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURÍSTICOS	\$44'200,000.00
TOTAL	\$44'200,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$22'100,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$22'100,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2 y 3, que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

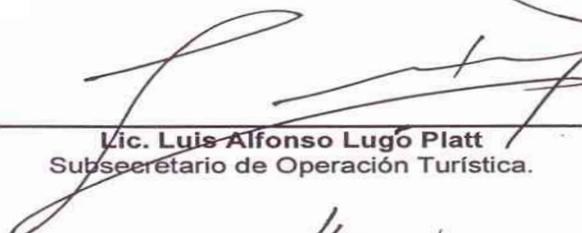
QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 2 de Octubre de 2012.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTUR:**



Mtra. Gloria R. Guevara Manzo
Secretaria de Turismo.



Lic. Luis Alfonso Lugo Platt
Subsecretario de Operación Turística.



Arq. Salvador Nito Bastida
Director General de Programas Regionales.

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA:**



Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional.



Lic. Raymundo Romero Maldonado
Secretario General de Gobierno.



C.P. José Luis García Mayagotía
Secretario de Hacienda.



Ing. Alberto Chretín Castillo
Secretario de Economía.



M.A. Lilliana Alvarez Loya
Secretaria de la Contraloría.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2012, suscrito entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; el cual consta de cinco cláusulas contenidas en seis fojas útiles por el lado anverso.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
REASIGNACIÓN DE RECURSOS EJERCICIO 2012**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y DE ESTRATEGÍA SECTORIAL
ANEXO N° 1**

No.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012.	\$400,000	\$400,000	\$800,000
2	Infraestructura de servicios en Creel, Pueblo Mágico.	\$1,489,000	\$1,489,000	\$2,978,000
3	Señalización Turística en la Ciudad de Chihuahua.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$6,000,000
4	1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua.	\$12,427,667	\$12,427,667	\$24,855,334
5	Rehabilitación del Mercado Juárez.	\$1,033,333	\$1,033,333	\$2,066,666
6	Imagen Urbana en la Cabecera Municipal de Santa Eulalia.	\$3,750,000	\$3,750,000	\$7,500,000
6	TOTAL	\$22,100,000	\$22,100,000	\$44,200,000

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
REASIGNACIÓN DE RECURSOS EJERCICIO 2012**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO N° 2

**CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL EJECUTIVO FEDERAL**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
CHIHUAHUA	85101.8	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2012	\$17'100,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)
		A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2012	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
		TOTAL:	\$22'100,000.00

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 073

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Batopilas, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comercio Fijo, Semifijo y/o Ambulante del Municipio de Batopilas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

Presidencia Municipal
Batopilas, Chih.

EL SUSCRITO PROF. RAMÓN RUELAS GASTELUM, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIH. HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, BAJO EL NÚMERO 518, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA EL SIGUIENTE PUNTO:

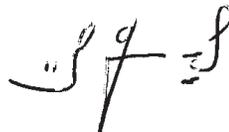
PUNTO UNO: SE SOMETE A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DE COMERCIO FIJO, SEMIFIJO Y/O AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS".

ACUERDO; SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE COMERCIO FIJO, SEMIFIJO Y/O AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIH. A LOS 15 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"



PROF. RAMÓN RUELAS GASTELUM

EL SECRETARIO DEL H.

REGLAMENTO DE COMERCIO SEMIFIJO Y/O AMBULANTE DEL MUNICIPIO**ADMINISTRACIÓN 2010-2013****REGLAMENTO AL QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS LOS VENDEDORES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.****CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el ejercicio del comercio en sus distintas modalidades, contiene las normas relativas a la organización, funcionamiento e instalación de toda clase de vendedores, ya sean fijos, semifijos y/o ambulantes dentro del Municipio de Batopilas.

ARTÍCULO 2.- El comercio en la vía pública es una actividad que deberá desarrollarse con absoluto respeto a los derechos de terceros y evitará ofender los derechos de la sociedad, por lo que este Reglamento protegerá en toda circunstancia:

- I. El tránsito peatonal y vehicular;
- II. La integridad física de las personas;
- III. Los bienes públicos y privados;
- IV. El equilibrio de los intereses en el ámbito comercial; y
- V. El desarrollo urbano integral de los centros de población.

ARTÍCULO 3.- El Presidente Municipal, a través de la Secretaría de H. Ayuntamiento será la encargada de interpretar, aplicar y vigilar la estricta observancia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Reglamento cada vez que se aluda a “La Secretaría”, deberá entenderse que se hace referencia a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas, del Estado de Chihuahua y cada vez que se aluda a “Los Vendedores”, se entenderá que se refiere a vendedores fijos, semifijos y/o ambulantes del mismo.

ARTÍCULO 5.- La actividad comercial en la vía pública podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades:

- I.- **VENDEDORES CON PUESTO FIJO:** Son las personas que habiendo obtenido de “La Secretaría” el Permiso correspondiente, ejercen el comercio durante tiempo determinado en la vía pública utilizando muebles establecidos permanentemente.
- II.- **VENDEDORES CON PUESTO SEMIFIJO:** Son las personas que habiendo obtenido de “La Secretaría” el Permiso correspondiente, ejercen el comercio durante tiempo determinado en la vía pública y en el lugar que fija el propio Permiso, utilizando muebles que se retiran al concluir las labores del día, para instalarlos nuevamente en la jornada siguiente.
- III.- **VENDEDORES AMBULANTES:** Son las personas que habiendo obtenido de “La Secretaría” el Permiso correspondiente, ejercen su actividad por distintos rumbos de la ciudad, bajo las siguientes formas:
 - a). **Vendedor Ambulante con Vehículo:** Es la persona que ejerce el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, utilizando muebles rodantes de cualquier tipo para transportar la mercancía, y que no se instala en un solo lugar, sino que se desplaza constantemente, y únicamente se detiene momentáneamente para atender consumidores que le solicitan los productos que vende.
 - b). **Vendedor Ambulante sin Vehículo:** Es la persona que ejerce el comercio durante tiempo determinado en la vía pública, transportando la mercancía sobre su propio cuerpo para ofrecerla al público y sin establecerse en un solo lugar.

ARTÍCULO 6.- “La Secretaría del Ayuntamiento” tiene las siguientes facultades:

- I. Controlar, vigilar e inspeccionar la ubicación y el manejo de la actividad comercial de “Los Vendedores” en el Municipio.
- II. Asignar zonas para la ubicación de “Los Vendedores” en el Municipio, con apego a circunstancias de orden público e interés social.
- III. Determinar los horarios y condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse la actividad comercial de “Los Vendedores”, según el giro; o modificarlos en su caso.
- IV. Determinar los giros que considere necesarios para otorgar un servicio adecuado a las necesidades colectivas que debe satisfacer.
- V. Realizar estudios respecto a la necesidad de ubicación, autorización y restricción de “Los Vendedores” en el Municipio.

- VI. Proponer la designación de Inspectores Municipales y demás personal necesario para el control y vigilancia de la actividad comercial de “Los Vendedores”.
- VII. Conceder Permisos a “Los Vendedores” que cumplan con los requisitos que establece el Artículo 9° de este Reglamento.
- VIII. Modificar los Permisos otorgados a “LOS VENDEDORES” por motivos de reubicación o cuando así lo dicte el orden público e interés social.
- IX. Proceder a la cancelación de Permisos otorgados a “LOS VENDEDORES”, cuando se actualicen las causales que prescribe el Artículo 19 del presente Reglamento.
- X. Declarar de interés público y determinar el retiro de puestos o vehículos en que se realice el comercio en la vía pública, cuando su instalación o circulación transgreda lo dispuesto por el Artículo 2 de este Reglamento, así como decretar los decomisos que correspondan, cuando se incurra en las causales que prevé el Artículo 28 del mismo Ordenamiento.

ARTÍCULO 7.- La Autoridad Municipal, a través de “LA SECRETARÍA “, llevará a cabo el control de la actividad comercial de “LOS VENDEDORES” en el Municipio de Batopilas, mediante el otorgamiento de Permisos y con las indicaciones correspondientes respecto a los lugares en los cuales podrán instalarse.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 8.- La ubicación, funcionamiento y manejo de la actividad comercial de “LOS VENDEDORES” en el Municipio de Batopilas Chihuahua, así como la autorización de horas extraordinarias, requieren del otorgamiento del Permiso correspondiente.

ARTÍCULO 9.- Son requisitos para la obtención del permiso para ubicarse, establecerse o funcionar como vendedor Fijo, Semifijo o Ambulante, los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Contar con el debido Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Ser mayor de edad y tener Constancia de haber cursado La Primaria o estar asistiendo a un Centro Escolar para Adultos, con la finalidad de desarrollar satisfactoriamente al público su actividad comercial.
- IV. Tratándose de “Los Vendedores”, expendedores de cualquier clase de alimentos, se requerirá la práctica del examen médico que refleje buena salud, además de satisfacer las normas de higiene que la Autoridad Sanitaria o “ La Secretaría “ prevean, con el fin de brindar un servicio de calidad e higiene en su establecimiento.
- V. No tener otro Permiso para ejercer el comercio en la vía pública, en cualquiera de sus modalidades, en el Municipio.
- VI. Los demás que imponen otros Ordenamientos.

ARTÍCULO 10.- El otorgamiento de los Permisos para el ejercicio de la actividad comercial, que conceda “ La Secretaría “, se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Los Permisos podrán otorgarse por el tiempo que determine “ La Secretaría”.
- II. El Permiso se concederá siempre que se reúnan los requisitos que establece el artículo 9 del presente Ordenamiento y cuando sea compatible el Uso de Suelo, conforme a la certificación que al efecto se obtenga.
- III. Los Permisos, para ejercer el comercio en la vía pública son revocables en cualquier tiempo y tienen el carácter de personales e intransferibles. En caso de enfermedad o fallecimiento, el beneficiario ejercerá el permiso por el tiempo de su vigencia.
- IV.- Los Permisos deberán reunir como mínimo, los siguientes datos:
 - a). NOMBRE DEL TITULAR o persona autorizada para ejercer la actividad comercial.
 - b). UBICACION del puesto o zona en la que se expenderá la mercancía en la vía pública.
 - c). GIRO.
 - d). FECHA DE EXPEDICION, VIGENCIA Y RESTRICCIONES.
- V. Los Permisos no podrán ser modificados, alterados, ser materia de reubicación o cambio de giro sin consentimiento de “ La Secretaría “, y en caso contrario el Permiso será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 11.- El presente Reglamento establece como Zonas de Restricción para la ubicación de Vendedores:

- I. Los parques, espacios culturales, jardines, el primer cuadro del centro del Pueblo comprendiendo desde la Plaza de la Constitución, el Arroyo de los Tachos, el Malecón Rio Batopilas hasta el Puente de Dolores y el terreno que ocupan los edificios y monumentos considerados como Históricos.
- II. Aquellos otros lugares que determine “ La Secretaría “y sean aprobadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 12.- Se define como Zona de Restricción, “ Todo espacio de uso común que por disposición de la Secretaría se encuentre destinado al libre tránsito peatonal y vehicular, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia”.

ARTÍCULO 13.- “ La Secretaría “ deberá evitar en todo momento la saturación de Vendedores en lugares destinados a la libre circulación vial y peatonal, además de cuidar que “Los Vendedores” no detengan a los Automovilistas para ofrecer su mercancía, ni se establezcan frente a lugares de diversión obstruyendo el libre acceso o la salida del público.

ARTÍCULO 14.- Las áreas destinadas a la ubicación de “Los Vendedores” deberán mantenerse limpias, además de tener a la vista del público el Permiso que autorice a “Los Vendedores” a ejercer el comercio y éstos, deberán presentarse aseados y con toda corrección para con el público.

ARTÍCULO 15.- “Los Vendedores” podrán agruparse y formar organizaciones que los representen, velando por los intereses de sus agremiados.

ARTÍCULO 16.- “ La Secretaría “ discrecionalmente concederá Permisos a “Los Vendedores” Foráneos, cuidando que se satisfagan los requisitos que establece el Artículo 9° del presente Reglamento, que no se afecte a la comunidad, y que se haya cubierto el pago por derecho de uso de suelo.

ARTÍCULO 17.- Los Permisos que se concedan no constituyen derecho alguno y podrán ser revocados a juicio de “ La Secretaría “ por falta de algún requisito o cuando se estime algún peligro que afecte la tranquilidad o salubridad pública.

ARTÍCULO 18.- Los titulares de los Permisos no podrán venderlos, arrendarlos, gravarlos, ni ser objeto de comercio, salvo expreso consentimiento de “ La Secretaría “ y siempre que se observen las disposiciones contenidas en el Artículo 9°, ya que en caso contrario, el acto será nulo de pleno derecho y el titular será acreedor a las sanciones que fija este Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS VENDEDORES DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 19.- Tratándose de “Los Vendedores” expendedores de cualquier clase de alimentos, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Observar absoluta higiene, tanto en su persona, como en los instrumentos que utilicen para la venta;
- II. Lavarse cuidadosamente con agua y jabón las manos, antes de preparar los productos para la venta y mantener las uñas cortas.
- III. Los expendedores deberán utilizar ropa de trabajo consistente en bata o delantal, gorro o cuartelera preferentemente de color blanco y por ningún motivo los manipuladores de alimentos deberán encargarse del cobro.
- IV. Las frutas y verduras deberán desinfectarse antes de utilizarse y en caso de preparar jugos o aguas frescas con ellas, deberá utilizarse agua purificada.
- V. El hielo que se utilice para ser consumido en aguas o refrescos, deberá ser potable y mantenerse debidamente protegido.
- VI. “Los Vendedores”, deberán proteger los alimentos con un hule o mantel en su caso, estar perfectamente envuelto y reunir todas las condiciones higiénicas que garanticen la absoluta limpieza de los alimentos.
- VII. En el caso de Puestos de Comida en la vía pública, estos deberán sujetarse a las disposiciones que establece este Reglamento en el Capítulo Segundo, Artículo 9°, Inciso IV; y los requerimientos que respecto a Salud e Higiene Pública requeridos por las instancias correspondientes, debiendo contar con un depósito para la recepción de basura, un lugar para el lavado de manos de los clientes y un cubículo a fin de proteger el lugar donde se elaboran los alimentos, además el despachador deberá portar mandil y gorro.

ARTÍCULO 20.- “ La Secretaría “ establecerá en el Municipio, un Programa de Inspección Sanitaria acorde con las facultades concurrentes que en materia de Salubridad Local compete al H. Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 3, 4 y 15 de la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 21.- Tratándose de “Los Vendedores” de Alimentos, el pago de derechos por Uso de Suelo será por unidad diaria o cuota fija mensual y cuidando que no se estorbe la circulación vial o peatonal.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VENDEDORES DE “MERCADOS SOBRE RUEDAS”

ARTÍCULO 22.- Los Mercados sobre Ruedas se integrarán por Agrupaciones de Vendedores que ofrezcan mercancías al público consumidor, en puestos móviles que se instalarán y retirarán diariamente, en las zonas más convenientes al interés de los consumidores, de acuerdo con las rutas, fechas, horarios y sitios que determine “La Secretaría”.

ARTÍCULO 23.- Para determinar las rutas, fechas y horarios de los Mercados sobre Ruedas, “La Secretaría” deberá:

- I. Identificar y seleccionar los barrios, calles y/o localidades donde se llevarán a cabo las actividades comerciales.
- II. Formular el calendario de operación, precisando la ubicación;
- III. Fijar los horarios de operación teniendo en cuenta las necesidades y costumbres de cada barrio o localidad; y
- IV. Dar a conocer con oportunidad a “Los Vendedores” del mercado sobre ruedas y a la Población, los lugares, fechas, horarios y giros mercantiles relativos a cada mercado que opere en el Municipio.

ARTÍCULO 24.- Para asegurar el funcionamiento del Sistema de Mercados Sobre Ruedas, “La Secretaría”, deberá:

- I. Dirigir y aplicar las políticas de comercialización correspondientes;
- II. Establecer relaciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales vinculadas con esta actividad.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS VENDEDORES DE ARTICULOS DE SEGUNDO USO

ARTÍCULO 25.- Tratándose de “Vendedores” de cualquier tipo que ofrezcan al consumidor productos de segundo uso, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Observar absoluta higiene, tanto en su persona como en los productos que ofrezcan a la venta.
- II. Tomar las precauciones debidas para asegurarse de la legal procedencia de los objetos que adquieran.

ARTÍCULO 26.- “La Secretaría” vigilará, controlará e inspeccionará los Establecimientos donde se ofrezcan a la venta productos de segundo uso, así como las circunstancias en que se adquieran y vendan al público consumidor, y llegado el caso de encontrar irregularidades, denunciará ante el Ministerio Público los hechos que puedan constituir delitos.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 27.- La Autoridad Municipal promoverá la participación de los sectores sociales vinculados con el comercio en la vía pública, en un “Consejo Municipal de Comercio” que tendrá por objeto asesorar y emitir opiniones técnicas sobre la problemática del comercio en la vía pública, a fin de que dicha Autoridad Municipal tome las decisiones de su competencia con mayores elementos de juicio. Dicho “Consejo” sesionará cada dos meses como mínimo convocando a sesiones extraordinarias cuando así se requiera. Dichas sesiones serán convocadas por el presidente del Consejo Municipal, previo acuerdo con la Secretaría; y sus integrantes no percibirán honorarios.

ARTÍCULO 28.- El “Consejo Municipal de Comercio” para el debido cumplimiento de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera:

- I. Por un Presidente, que será nombrado por el Presidente Municipal;
- II. Por un Representante de las siguientes Organizaciones:
 - a). Un Representante del Sector Social.
 - b). Organizaciones Gremiales de Comerciantes en la vía pública que existan en el Municipio; y
 - c). Organización de Comerciantes establecidos del Municipio;

ARTÍCULO 29.- Las Organizaciones, Sectores Sociales y Autoridades a que se refiere el artículo anterior, podrán substituir libremente a sus representantes, al “Consejo Municipal de Comercio”, sin más formalidad que la comunicación escrita al Presidente Municipal por el titular de aquellas.

ARTÍCULO 30.- Las opiniones y propuestas que formule el “Consejo Municipal de Comercio”, serán suscritas por sus integrantes y se dirigirán al Presidente Municipal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA CANCELACIÓN DE PERMISOS

ARTÍCULO 31.- La cancelación de Permisos o su modificación por causa de reubicación, se podrá llevar a cabo cuando la Secretaría lo determine y siempre que se den los siguientes supuestos:

- I. Que no se cumplan los requisitos exigidos;
- II. Que "El Vendedor" no cubra los derechos correspondientes;
- III. Que la Cancelación o Modificación por reubicación se hagan necesarias por cuestiones de orden público o interés social.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES

ARTÍCULO 32.- Para los efectos contemplados en este Reglamento, los Inspectores Municipales son las personas encargadas de vigilar, controlar y supervisar la Actividad Comercial de "Los Vendedores" dentro del Municipio. Dichos inspectores serán nombrados por la Secretaría.

ARTÍCULO 33.- Son facultades de los Inspectores Municipales las siguientes:

- I. Vigilar, supervisar y controlar la ubicación, funcionamiento, manejo e instalación de "Los Vendedores" de todo tipo, además de verificar que cuenten con el Permiso correspondiente y se respete el giro comercial que "La Secretaría" les haya autorizado.
- II. Retirar a "Los Vendedores" cuando incumplan con alguno de los siguientes supuestos:
 - a). Cuando no cuenten con el permiso a la vista y actualizado;
 - b). Cuando no se respeten los puntos de venta y giros comerciales;
 - c). Cuando no cumplan con las prescripciones contenidas en este Reglamento.
- III. Efectuar decomisos cuando exista violación al presente Reglamento;
- IV. Hacer cumplir y ejecutar las determinaciones que dicte "La Secretaría".

CAPÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34.- Cuando se compruebe la existencia de cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento, "La Secretaría" aplicará a su juicio y atendiendo a la gravedad de la violación, cualquiera de las sanciones que enseguida se indican:

- I. Amonestación;
- II. Decretar el retiro de "LOS VENDEDORES";
- III. Decretar decomisos de mercancía;
- IV. Imponer sanciones pecuniarias que van de cinco a cien veces el salario mínimo general vigente para el Municipio de Batopilas Chihuahua; y
- V. Decretar la cancelación del Permiso.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES

ARTÍCULO 35.- Las Resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán ser impugnadas a través de los medios que establece el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, sujetándose para su Substanciación en dicha Normatividad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Esta hoja forma parte del Reglamento de Vendedores Fijos, Semifijos y Ambulantes del Municipio de Batopilas del Estado de Chihuahua. Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria y ratificada al día 29 de febrero del 2012.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. PROFR. RAMÓN RÚELAS GASTELUM. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA. PRESENTE.-

En el expediente número **399/11**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, en contra de **YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada **PERLA YANET RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, representante de la parte actora, recibido el día diecisiete de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA**, emplácese en las presentes **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YELMA MARGARITA GALLEGOS

-0-

4632-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ONTIVEROS LOPEZ. PRESENTE.-

En el expediente número **966/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ELVA NOHEMI MARTINEZ ORTEGA**, en contra de **OSCAR ONTIVEROS LOPEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la actora **ELVA NOHEMI MARTINEZ ORTEGA**, recibido el día veintiuno de los actuales; como lo solicita, **toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado OSCAR ONTIVEROS LOPEZ**, emplácese a **Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal**, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ.

OSCAR ONTIVEROS LOPEZ

-0-

4650-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 865/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto el estado de los autos de los que se desprende que en el auto que antecede se ordenó emplazar por edictos a ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ y FRANCIA JANNETH BUJANDA HERNANDEZ y toda vez que esta última no es parte en el presente juicio deberá decir: toda vez que se acredita el desconocimiento del domicilio de los demandados ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 865/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$269,950.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se

tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 66, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL SR. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 472/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - -

- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 123,346, LIBRO 3,255, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2001, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número 210 del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaria número 54 del Distrito Federal, de la que es el titular el LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ; documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE DEL PALMAR NO. 6715-58 NORTE DEL FRACIONAMIENTO EL PALMAR ETAPA I, DE ESTA CIUDAD,** por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Túrnense los presente autos al **C. Oficial Notificador** Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en **CALLE BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NO. 8255, EDIFICIO "C", TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC DE ESTA CIUDAD,** y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. - **NOTIFQUESE** - - -

- - - Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.- - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - -

- Por presentado en este Juzgado a las once horas con siete minutos del día once de septiembre del año dos mil doce, el escrito del **C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena

notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo notificar el auto de radicación y el presente proveído -----

- NOTIFIQUESE -

- - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ

4653-84-86-88

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO expediente No. **1129/12**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SERVANDO FLORES ESCARCEGA EN CONTRA DE MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA**, recibido el día primero de Octubre del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha cuatro de Julio del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintiuno de Agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **SERVANDO FLORES ESCARCEGA**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada **MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

- - - **NOTIFIQUESE** - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MAYRA ELIZABETH VEGA BENCOMO

4643-84-86-88

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IVÁN GUADALUPE FERNÁNDEZ LARES.

PRESENTE.-

En el expediente número 723/2011, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IVÁN GUADALUPE FERNÁNDEZ LARES Y BERTHA YAMILET HERNÁNDEZ GUZMÁN, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado IVÁN GUADALUPE FERNÁNDEZ LARES, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) lo está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las prestaciones que indica bajo los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saque a remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 79, A FOLIO 90, DEL LIBRO 4274, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO SALGADO MARTÍNEZ

PRESENTE.

En el expediente número 1019/11 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la moral GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de agosto del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GERARDO SALGADO MARTÍNEZ la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, que se le concede un plazo de quince días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

GERARDO SALGADO MARTINEZ

4728-84-86-88

-0-

AVISOS NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,000 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 01 primero de octubre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES ALMEIDA BEJARANO, a solicitud de los señores SILVIA NIEVES, JORGE DAVID, RITA MERCEDES, MARIA TERESA, MANUEL ENRIQUE, LAURA FRANCISCA Y LINA RAMONA todos de apellidos VALDEZ ALMEIDA, hijos de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de agosto del año 2001 dos mil uno. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS SALGADO ARMENDÁRIS
Y
MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA

En el expediente número 250/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESÚS SALGADO ARMENDÁRIS y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho de febrero del año en curso y en este Juzgado el día primero de marzo del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESÚS SALGADO ARMENDARIS y MARIA DE JESÚS RAMOS IBARRA, con domicilio en calle Paseo Arboledas número 1811-78 del Fraccionamiento Paseo del Real de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARTHA LLAMAS CHARLES y/o RODRIGO IVÁN LEIJA ESTRADA y/o E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA y/o CARLOS EMILIANO RETANA y/o GABRIELA DELGADO GUEVARA. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JESÚS SALGADO ARMENDÁRIS y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 3 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS SALGADO ARMENDARIS 4798-86-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,781 del Volumen 340 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 5 de Octubre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores JESUS GUERRERO MONJER CONTRERAS, JAIME ARMANDO, MARIA ALONDRA, JESUS MARCELO y MANUEL ANTONIO, todos de apellidos MONJER MONTES, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre persona que en vida llevó el nombre de MARIA DE LOURDES MONTES ARZOLA. Así mismo mediante Acta Número 12,464 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 once días del mes de Octubre del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIA DE LOURDES MONTES ARZOLA 4791-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,753 del Volumen 339 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 1 de Octubre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores CECILIA RUIZ RODRIGUEZ, CLEOTILDE, JESUS MIGUEL, MANUEL, CORNELIA, MARIA DEL SOCORRO, JOSE ALFREDO y MAURICIO, todos de apellidos ARMENDARIZ RUIZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre persona que en vida llevó el nombre de JOSE ARMENDARIZ ALLANDE quien indistintamente utilizaba el nombre de JOSE ARMENDARIZ ALLENDE. Así mismo mediante Acta Número 12,458 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 once días del mes de Octubre del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE ARMENDARIZ ALLENDE 4790-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LA SRA. MAGDALENA MACIAS SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 178/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., en contra de MAGDALENA MACIAS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

-----Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **53,351 LIBRO 2,137** DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2011, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 161, LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Con las copias simples de ley exhibidas Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngaseles promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la SRA. MAGDALENA MACIAS SANCHEZ, con domicilio en la CASA MARCADA CON EL NUMERO 8259-3 DE LA CALLE SANTA RITA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA DE ESTA CIUDAD.** Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expíandose por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.**- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLES FRANCISCO ZARCO NO. 4446 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el preoímio de su escrito inicial **.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.**-----

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.----- **N O T I F I Q U E S E.-** Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MAGDALENA MACIAS SANCHEZ

-0-

4797-86-88-90

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 817/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA SABA, S. A. DE C. V., en contra de VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-----Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, de la Licenciada CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$831,050.00(OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- En virtud de que el bien inmueble que se va a sacar a remate, se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- **N O T I F I Q U E S E:**----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en el construida, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Gallardo No. 2104 interior B, Lotes 14 y 15, Manzana J-1, del Fraccionamiento San Felipe del Real, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 150.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1460 folio 46 del Libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos"

POSTURA LEGAL: \$554,033.34 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Octubre del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARRIJANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA

-0-

4799-86-87-88

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A :-----

Que mediante la escritura pública número 21,347 veintiún mil trescientos cuarenta y siete, del Volumen número 626 seiscientos veintiséis, de esta Notaría, de fecha diecisiete días del mes de octubre del dos mil doce, compareció el señor JULIAN ENRIQUEZ GURROLA, a iniciar LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora CRUZ CELIA MORENO ALBA, quién lo nombró como su Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando en este mismo acto el cargo.--

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S - -

T F-----

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

CRUZ CELIA MORENO ALBA 4795-86-88 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1736/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V., en contra de NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO Y MARTIN LOYA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de diciembre del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica mismas que se acordarán una vez que se haya llevado a cabo la publicación de los edictos ordenados, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO 4792-86-88 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES Y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 215/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ISELA MORALES SALAZAR Y ERASMO SEPULVEDA SOSA, en contra de CLARA JOSEFINA MARTINEZ DE MORALES, ODILA BEATRIZ MARTINEZ DE GONZALEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que en su parte conducente dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- "...Así mismo, y toda vez que los demandados CLARA JOSEFINA MARTINEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTINEZ DE GONZÁLEZ fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, en el que se abrió el juicio a prueba, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado."-----

----- I N S E R T O. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de septiembre del año en curso, por ROSA ISELA MORALES SALAZAR. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a su segunda petición, dígamele que aclare, toda vez que conforme lo previsto en el artículo 274 del Código de Procedimientos Civiles, las pruebas se deben ofrecer dentro del periodo probatorio.----- Por lo que hace a su última solicitud, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona.----- Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES así como a ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLARA JOSEFINA MARTINEZ 4841-86-88 -0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores J. GUADALUPE, MARIA JOSEFINA, JUAN, DIONICIO, MARIA FLOR Y GUADALUPE GILBERTO todos de apellidos BONILLA REYES, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11856 del Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 4 de octubre de 2012, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores ANTONIO BONILLA DURÁN Y JOSEFINA REYES AMBRIZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dichas sucesiones. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 22 de octubre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ. C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe Tel. 414- 70- 77

ANTONIO BONILLA DURAN 4840-86-88 -0-

AVISO NOTARIAL

El día primer día del mes de octubre del dos mil doce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,993 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor LUIS MARCELO CHACON ESCAPITE en su carácter de apoderado de la señora MARTHA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de el señor LUIS ALFREDO LLAMAS MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de septiembre de dos mil tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LUIS ALFREDO LLAMAS MARTINEZ 4800-86-88

-0-

PUBLICACION DIARIO OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION CD.-----

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A:-----

Que mediante la escritura pública número 21, 342 veintín mil trescientos cuarenta y dos, del Volumen número 631 seiscientos treinta y uno, de esta Notaría, de fecha, a los doce días del mes de octubre del dos mil doce, comparecieron los señores

LDIA OROZCO CARNERO, JUANA OROZCO CARNERO, EULALIO OROZCO CARNERO, ELVIRA OROZCO CARNERO, ZAYRA BERENICE PEDROZA OROZCO y J. CONCEPCION OROZCO

CARNERO, a iniciar LA TRAMITACION EXTRA JUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora ANGELA CARNERO RIOS, quiénes fueron designados como sus únicos y universales herederos y asimismo Albacea, a este último, habiendo aceptado en este mismo acto su respectivo cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S T E.-

Chihuahua, Chih., Octubre 19 del 2012.

EL NOTARIO NUMERO QUINCE. :

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ANGELA CARNERO RIOS

-0-

4806-86-88

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de octubre del año dos mil doce, comparecieron los Señores **MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ TREVIZO, JOSÉ ÁNGEL MÁRQUEZ NÚÑEZ y ERIKA MÁRQUEZ NÚÑEZ**, quienes manifestaron ser, la primera cónyuge supérstite y los dos últimos hijos del autor de la Sucesión, el Señor **PEDRO MÁRQUEZ NEVAREZ**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintitrés de enero del año dos mil doce, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,438 nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron el acta de defunción del autor de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. -----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PUBLICO
NUMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

PEDRO MARQUEZ NEVAREZ

-0-

4801-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SRA. NORMA URIBE SALAZAR
P R E S E N T E .-

En el expediente número 248/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA URIBE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

NORMA URIBE SALAZAR

-0-

4804-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ELEUTERIO ZARATE SILVA Y MARICELA TOLENTINO HERNANDEZ DE ZARATE:

En el expediente número 1175/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELEUTERIO ZARATE SILVA Y MARICELA TOLENTINO HERNANDEZ DE ZARATE, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de agosto de dos mil nueve. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELEUTERIO ZARATE SILVA Y MARICELA TOLENTINO HERNANDEZ DE ZARATE, con domicilio en la casa marcada con el número 8607 de la calle Coalochic del fraccionamiento roma primera etapa, segunda sección de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON.---- NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ

En el expediente número 890/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de mayo de dos mil diez. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 9334-9A, del condominio Venecia de la calle Trasatlántico, fraccionamiento Hacienda de las Torres I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS.- - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día trece de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JOEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE JUNIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1377/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ADRIAN ARZATE TARANGO Y NAJEIDA ESMERALDA MORALES ANDAZOLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día primero de octubre del año dos mil doce, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por lo que, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL LAS ADARGAS NUMERO 15946, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO MINERAL III, ETAPA IV, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 60, folio 61, Libro 3999 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ADRIAN ARZATE TARANGO

4843-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1060/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SERGIO HERNÁNDEZ RÍOS y ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido el día tres de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mineral El Carrizo número 5131, lote 21, manzana 21, Fraccionamiento El Mineral III, Etapa IV, con datos de inscripción 12, a folio 12, del Libro 3916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de

manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 11 de octubre de 2012.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.
SERGIO HERNANDEZ RIOS

4844-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y JUANA MUÑOZ ALVARADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día primero de octubre del año dos mil doce, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos por los peritos no fueron impugnados dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes; por lo que, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL DE SAN PEDRO NUMERO 5312, MANZANA 14', FRACCIONAMIENTO EL MINERAL DE ESTA CIUDAD; inscrito con el número 10, folio 10 del Libro 3978 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, con un diez por ciento de rebaja, y como postura legal, la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las de nueva cuenta las: DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 472 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ

4845-86-87-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE

En el expediente número 1148/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PETRA SOTO PINEDA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinticinco de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DEL CASTILLO NUMERO 905, LOTE 90, MANZANA A, CONDOMINIO HUATULCO, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 38.3500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 42 DEL FOLIO 42 DEL LIBRO 3071 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 32°23'57" MIDE 4.20 METROS CON CONDOMINIO VALLARTA.- DEL 2 AL 3, SE 57°36'03" MIDE 13.000 METROS CON C-89.- DEL 3 AL 4, NE 32°23'57" MIDE 4.20 METROS CON BANQUETA B-2.- DEL 4 AL 1, NW 57°36'03" MIDE 13.00 METROS CON ÁREA VERDE.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PETRA SOTO PINEDA 4805-86-88

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escrituras públicas números 8,210 y 8,214 de fechas tres y cuatro de Octubre de dos mil doce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de los señores RODOLFO SUÁREZ GALINDO y TERESITA GALVEZ LÓPEZ, a solicitud del señor ABEL SUÁREZ GALVEZ, en el primer caso por sus propios derechos y en el segundo como único y universal heredero y Albacea en la sucesión testamentaria del señor RODOLFO SUÁREZ GALINDO. En ambos trámites me exhibió las partidas de defunción de los autores de las sucesiones y las últimas disposiciones testamentarias de ellos mismos, en cuyos trámites aceptó la herencia como Único y Universal Heredero y el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño manifestando que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

RODOLFO SUAREZ GALINDO

-0-

4807-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1423/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS REY MIER CORREA Y ANA BERTHA SALAS RODRIGUEZ DE MIER, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Golfo de Honduras número 9362 del Lote 27 de la Manzana XII, del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1968 a folio 110 del Libro 2228 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 100.002 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 14.286 metros y colinda con Lote 28; Al 2-3 mide 7.000 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 mide 14.286 metros y colinda con Lote 26; Al 4-1 mide 7.000 metros y colinda con Calle Golfo de Honduras.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE LUIS REY MIER CORREA

-0-

4818-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 692/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JEREMIAS GUTIERREZ HINOJOS, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Playas de Guaymas número 580-37 del Lote 37, Manzana 11 del Fraccionamiento Praderas del Pacífico I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 folio 16 del Libro 3442 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.102 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 4.465 y colinda con Calle Playas de Guaymas; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 38; Al 3-4 mide 7.465 metros y colinda con Lote 1; Al 4-5 mide 14.150 metros y colinda con Calle Playas de Acapulco; Al 5-1 LC=4.712 metros y colinda con Calle Playas de Acapulco y Playas de Guaymas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JEREMIAS GUTIERREZ HINOJOS

-0-

4817-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 394/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SUSANA ALEMAN VILLANUEVA Y JOSE MANUEL ZAMORA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de octubre del año en curso, por los licenciados JESUS TORRES GARCIA y/o ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce con el poder que exhiben, de la cual se autoriza su devolución previa copia certificada que de ello se deje en autos. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil, así mismo y como lo solicita, conforme a lo pactado en la cláusula Décima Primera del convenio celebrado en autos y en virtud de que la parte demandada no señaló perito de su parte, para el avalúo del bien inmueble dado en garantía, se le tiene por perdido su derecho y por conforme con el designado por la parte actora; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor del único avalúo rendido en autos, siendo la postura legal la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana, ubicada en Calle Oasis de Nigeria numero 1029 Interior 13, del lote 13, manzana 32, del fraccionamiento Praderas de los Oasis, III Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 92, folio 92 del Libro 3297 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

SUSANA ALEMAN VILLANUEVA 4819-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APOERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE OLIVIA IRENE BRAVO OLVERA Y LUIS RAÚL CORDERO HINOJOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el nueve de octubre del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Circuito Graduación número 5623 (cinco mil seiscientos veintitrés) del Fraccionamiento Rinconada Universidad de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 135 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 51 (cincuenta y uno) del libro 3448 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad,

por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$593,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$395,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OLIVIA IRENE BRAVO OLVERA

4808-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 810/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS GRANADOS ROJO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PAULINA SIERRA HERNÁNDEZ Y ANTONIO MEDRANO HERRERA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- AGRÉGUSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, RECIBIDO EL DÍA CUATRO DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO EN AUTOS, SE DEJA SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO DE PERITO EN REBELDÍA HECHO AL INGENIERO FRANCISCO CUELLAR RICH, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN FINCA URBANA, UBICADA EN EL NUMERO 1080-12 CALLE OASIS DE MOJAVE LOTE 12 MANZANA 81 FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS, NOVENA ETAPA EN ESTA CIUDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD EL VALOR ASIGNADO DEL ÚNICO AVALÚO RENDIDO DE \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

PAULINA SIERRA HERNANDEZ

4829-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 688/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE JESUS SALAS LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único perito nombrado en autos, de conformidad con la clausula Decimo Primera del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - N O T I F I Q U E S E: - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Oasis de Arabia No. 719, Lote 23, Manzana 56, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 37 folio 37 del Libro 3832 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$159,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS;

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA DE JESUS SALAS LOPEZ

-0-

4816-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 824/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA FERNANDA MONTAÑEZ ORTIZ DE CRUZ Y JOSE JUAN CRUZ ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice.-

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Golfo de Omán número 9211, Lote 4, Manzana I, del Fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 724 folio 44 del Libro 2304 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 100.002 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.000 metros y colinda con Calle Golfo de Omán; Al 2-3 mide 14.286 metros y colinda con Lote 5; Al 3-4 mide 7.000 metros y colinda con Lote 58; Al 4-1 mide 14.286 metros y colinda con Lote 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 132.666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 199.000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA FERNANDA MONTAÑEZ ORTIZ

4823-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 564/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. MARIO MANUEL LOPEZ IBARRA Y TERESA DE JESUS PEREZ VAZQUEZ DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Golfo de México número 3505 del Lote 28 de la Manzana 1, del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 664 a folio 40 del Libro 2224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 100.002 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.000 metros y colinda con Calle Golfo de México; Al 2-3 mide 14.286 metros y colinda con Lote 29; Al 3-4 mide 7.000 metros y colinda con Lote 25; Al 4-1 mide 14.286 metros y colinda con Lote 27.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 171.333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIO MANUEL LOPEZ IBARRA

-0-

4820-86-88

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 82/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIANA MARIA GUTIERREZ LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Valle Alto No. 7766-12, del Fraccionamiento Jardines del Valle III, de esta Ciudad, con superficie de 105.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 160 folio 8 del Libro 2260 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$167.000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DIANA MARIA GUTIERREZ LOPEZ 4832-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 266/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO RAMIREZ TOVAR y ROSA MARIA GONZALEZ VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$213,550.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Balcón del Roció No. 5506, Lote 50, Manzana 24, del Fraccionamiento Vista del Valle III de esta Ciudad, con superficie de 102.9000M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 73 del Libro 2747 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$142,366.67 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO RAMIREZ TOVAR 4831-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1215/05, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO VALTIERRA BENAVIDES E HILDA AYDEE PONZIO BARRAZA DE VALTIERRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Juan de Bolonia No. 9305, Lote 35, Manzana 21, del Fraccionamiento Parajes del Sol, III y IV Etapas, de esta Ciudad, con superficie de 128.9000M2., y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 105 del Libro 3248 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$137.333.34 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GILBERTO VALTIERRA BANAVIDES 4830-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 491/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO NAVA MOLINA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Profesora María Antonieta Paolini No. 753, Lote 64, Manzana 53, del Fraccionamiento Horizontes del Sur XVI Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 117.7900M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 62 del Libro 3046 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$105.600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROGELIO NAVA MOLINA 4828-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 460/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR MANUEL LEDEZMA ZARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$322,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de

la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Mojave No. 9548 Lote 24, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XI Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 107 folio 112 del Libro 3155 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$214,866.67 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

HECTOR MANUEL LEDEZMA ZARZA 4827-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 502/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE JESUS SALAZAR DE LOS SANTOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$461,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Prados de Santa Elena No. 7423, Lote 15, Manzana A, del Fraccionamiento Prados de Santa Anita, II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 119.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 39 folio 45 del Libro 2857 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$307,666.67 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA DE JESUS SALAZAR DE LOS SANTOS 4826-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1578/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ARGELIA PONCE ARROYO Y SIGIFREDO ACOSTA PERCHES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$240,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prof. José Mateos Torres No. 6435, Lote 8, Manzana 86, del Infonavit Juárez Nuevo, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2716 folio 162 del Libro 2056 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$160,033.34 (CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ANA ARGELIA PONCE ARROYO

4825-86-88

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1331/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO RAMIREZ GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Ave. Santa Artemisa No. 2425, interior B, Lote 2, Manzana 27, Condominio Avenida Santa Artemisa, del Fraccionamiento Misiones del Real IV Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 208.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 12 folio 12 del Libro 3139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$132.000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDUARDO RAMIREZ GARCIA

4824-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1050/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA REVECA PORTILLO TARIN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9553, interior 15, Condominio K2, nivel 3, Condominio Solidaridad, Salvarcar Juárez, de esta Ciudad, con superficie de 63.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 114 folio 117 del Libro 3563 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$156.833.34 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ANGELICA REVECA PORTILLO TARIAN

4822-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1365/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO ZAMORA MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$206,150.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9629, interior 7, Condominio M3-2, Conjunto Habitacional Solidaridad, de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 3588 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$137,433.34 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
ROBERTO ZAMORA MARTINEZ 4821-86-88

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 414/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPERANZA CASIO AGUILAR, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$221,050.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DUEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de

la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Josefina Wrbi Castañeda No. 9517, Lote 13, Manzana 58, del Infonavit Juárez Nuevo, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1555 folio 101 del Libro 2055 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,366.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ESPERANZA CASIO AGUILAR 4815-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 260/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELISEO OCHOA FERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo del Cerezo No. 4417, Lote 17, Manzana 11, del Fraccionamiento El Vergel, de esta Ciudad, con superficie de 115.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 73 folio 73 del Libro 2765 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ELISEO OCHOA FERNANDEZ 4814-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL RAUL ACOSTA MORENO, MARÍA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ Y ALICIA CALDERON VENZOR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1343/11, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LA LICENCIADA SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y MARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORA Y SUBPROCURADORA DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en contra de **MANUEL RAUL ACOSTA MORENO, MARÍA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ Y ALICIA CALDERON VENZOR**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

Visto el expediente número 1343/2011 relativo al Juicio de **Controversias del Orden Familiar** promovido por la **Licenciada SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO, Procuradora de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, y por la Licenciada NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, Subprocuradora Especializada en Atención a Personas Menores de Edad de dicha dependencia**, en contra de **MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERÓN, MARIA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ y ALICIA CALDERON VENZOR**, para dictar sentencia y;-----

En concordancia con lo postulado, se resuelve:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; la parte demandada fue declarada contumaz.-----

TERCERO.- Se condena a **MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON, MARIA GUADALUPE MORENO GONZALEZ y/o MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ y ALICIA CALDERÓN VENZOR** a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, en relación a la persona y bienes del menor **MANUEL RAUL ACOSTA MORENO**.-----

CUARTO.- La Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Estado deberá continuar como Tutor Público del antelado menor **MANUEL RAUL ACOSTA MORENO**.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil, **notifíquese a la parte demandada la presente sentencia mediante Edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Edición Local y en el Tablero de Avisos del Tribunal**.-----

NOTIFIQUESE; Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

MANUEL RAUL ACOSTA MORENO

-0-

4835-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 51/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD** COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. **FELIPE DE JESUS CERECERES CERECERES Y CARMEN OJEDA HURTADO DE CERECERES**, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Avenida Toronja roja número 7034, vivienda 4, Sub-condominio B-2, Manzana 2, del Fraccionamiento Solidaridad, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1 a folio 1 del Libro 3600 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 56.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Oeste mide 5.00 y 1.075 metros y colinda con Fachada principal a área común del régimen; Al Este mide 6.075 metros y colinda con la vivienda 32 del Subcondominio C; Al Sur mide 10.750 y 1.550 metros y colinda con vivienda 5 y con patio de servicio; Al Norte mide 3.00, 2.800, 6.500 metros y colinda con patio exterior de la vivienda y con vivienda número 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 135.666.66 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 203.500.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada **LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO**.

FELIPE DE JESUS CERECERES CERECERES 4812-86-88
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, mediante la escritura pública número 447, del volumen número 9, de fecha treinta de agosto del dos mil doce, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes del señor **ATANACIO PALMA CRUZ**, en ese acto compareció el señor **BERNARDO PALMA LOYA** quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cujus de referencia y aceptó tanto el legado hecho a su favor como el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, exponiendo que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 31 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

ANASTACIO PALMA CRUZ

-0-

4834-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2096/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ANASTACIO MONCADA MARQUEZ Y LOURDES SOLEDAD RETA VARGAS., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Cap. Ageo Meneses número 2017, Lote 16, Manzana 73 del Fraccionamiento Oasis Revolución II Etapa, IV Sección, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1708 a folio 119 del Libro 2088 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Cap. Ageo Meneses; Al 2-3 NE 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 17; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 31; Al 4-1 SW 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 15.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 126.666.66 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANASTACIO MONCADA MARQUEZ 4813-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintinueve de septiembre del dos mil doce, registrada bajo el Número 1411, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras **JOHANNA MARELY** y **NORMA JUDITH**, de apellidos **LOERA MONTOYA**, ambas por derecho propio y la primera además como representante del señor **JAVIER LOERA MONTOYA**, se dió inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA** a bienes de la señora **IMELDA MONTOYA CHAVEZ**, quien falleció el día trece del mes de junio del año dos mil doce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 4 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

IMELDA MONTOYA CHAVEZ

-0-

4833-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL VIGGERS MEDINA PRESENTE.-

En el expediente número 207/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE GERARDO PUENTES ALBA, en contra de ANABEL VIGGERS MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el escrito de fecha veintiocho de junio del presente año suscrito por el C. LIC. JESUS S. ROMERO VALDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, y como lo solicita, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas de al veintiocho a la treinta y tres de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizada la demandada **ANABEL VIGGERS MEDINA**, aunado a la testimonial de **ROSARIO CORDERO MORENO** y **MIRIAM DEL CARMEN NAJERA GALLARDO**, con lo que, queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquese por medio de **EDICTOS** la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERANDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012



LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS

ANABEL VIGGERS MEDINA

-0-

4838-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YÁÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 907/11 relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA**, apoderada de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año en curso, presentado por **ANA REGINA PORRAS GARCÍA** y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **GERARDO RAMÍREZ VILLANUEVA** y **LOURDES SEGOVIANO YÁÑEZ**, notifíquese a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, realizó una cesión de derechos a favor de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** respecto al crédito que les fue otorgado por la institución antes mencionada en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y tres. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a) y 856 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA

-0-

4928-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION**SAUL GARCIA CALZADILLAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 206/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ELSA ORTEGA ACOSTA, en contra de SAUL GARCIA CALZADILLAS, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**--- Por presentada **MARIA ELSA ORTEGA ACOSTA**, con su escrito recibido el diez de los corrientes, a lo que solicita, dígasle que **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que de las constancias de autos se advierte que no se realizó la notificación legal de la sentencia definitiva, en términos de lo dispuesto por los artículos **497, 499 y 504** del Código de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **264 d** del Ordenamiento Legal anteriormente citado y con el propósito de regularizar el procedimiento, se determina decretar la nulidad y dejar sin efecto alguno, del auto que antecede de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, para en su lugar ordenar la notificación a la parte demandada de la sentencia definitiva de fecha **seis de septiembre del año en curso**, mediante **CEDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fije en el Tablero de Avisos del Juzgado y mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico **Oficial del Estado** y en un Periódico de información del lugar del juicio, o solamente en el primero en defecto de este último, además de fijarse un tanto de ellos en el **TABLERO** de aviso del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **497, 499 y 504** del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

SAUL GARCIA CALZADILLAS 4842-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1629/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALBERTO ARIAS GAYTAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la **C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO**, recibido en este juzgado el día veintiséis de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Oasis de Arabia Saudita numero 714, Lote 5 de la Manzana 55 del Fraccionamiento Pradera de los Oasis, Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.9270 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 10 a folios 10 del Libro 3245 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$255,311.20 (doscientos cincuenta y cinco mil trescientos once pesos 20/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$170,207.47 (ciento setenta mil doscientos siete pesos 47/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIO ALBERTO ARIAS GAYTAN

4853-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE NOE HERNANDEZ FACIO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con veintinueve minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$256,150.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$170,766.66 PESOS (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Playa Azul número 2964 (dos mil novecientos sesenta y cuatro) del lote 35 (treinta y cinco) de la manzana F del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa XII de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 7 (siete), folio 7 (siete) libro 4910 (cuatro mil ochocientos diez), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

JOSE NOE HERNANDEZ FACIO

4811-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ Y
MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS.
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número 1464/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ Y CELIA MACARIO MONTOYA, en contra de los CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ, MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Directo de Catastro Municipal, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ y MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentados los CC. RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de diciembre del año en curso, y en éste Tribunal el día ocho del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ Y MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS, CON DOMICILIO EN CALLE GARAPAN NUMERO 7814 DE LA COLONIA ERENDIRA EN ESTA CIUDAD y así mismo al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DITRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUANGABRIEL y CALLE ASERRADERO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO EN ESTA CIUDAD. - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TRIUNFO DE LA REPUBLICA NUMERO 2416 LOCAL 5,

DE PARTIDO ESCOBEDO EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS:

LIC. ALESSIO ARRAYALES QUARTE

ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ 4917-88-90-92

-0-

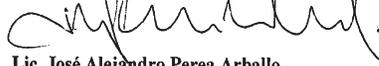
Oficina de HDI Seguros en
Ciudad Juárez cambia de ubicación:

HDI Seguros S.A. de C.V. informa a sus Asegurados, Agentes, Proveedores y Público en General:

A partir del 20 de noviembre, nuestra nueva oficina de atención y servicio estará ubicada en la siguiente dirección:

**Edificio "Centro de Negocios Ursa", ubicado en Paseo
Triunfo de la República No. 215 Sur, Colonia San Lorenzo, en Cd.
Juárez, Chihuahua; locales 8, 9, 10 y 11, Planta Baja. C.P. 32320.**

Les recordamos también que pueden comunicarse con nosotros en los siguientes teléfonos: (656) 617 3887, 617 1990 y 617 3983


Lic. José Alejandro Perea Arballo
Representante Legal de HDI Seguros S.A. de C.V.

HDI SEGUROS S.A.

4648-84-88

-0-

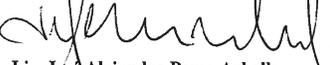
Oficina de Metropolitana en
Ciudad Juárez cambia de ubicación:

Metropolitana Compañía de Seguros S.A. informa a sus Asegurados, Agentes, Proveedores y Público en General:

A partir del 20 de noviembre, nuestra nueva oficina de atención y servicio estará ubicada en la siguiente dirección:

**Edificio "Centro de Negocios Ursa", ubicado en Paseo
Triunfo de la República No. 215 Sur, Colonia San Lorenzo, en Cd.
Juárez, Chihuahua; locales 8, 9, 10 y 11, Planta Baja. C.P. 32320.**

Les recordamos también que pueden comunicarse con nosotros en los siguientes teléfonos: (656) 648 66-80, 648 66-81 y 648 83-05


Lic. José Alejandro Perea Arballo
Representante Legal de Metropolitana Compañía de Seguros S.A.

METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS

4649-84-88

-0-

Castillo Salazar L.C.

**ASESORES
FISCAL, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO
Lic. Arturo Castillo Salazar**

**TRABAJOS Y SERVICIOS INDUSTRIALIZADOS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2012.**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	163,875.00
BANCOS	31.00		
INVERSIONES EN VALORES	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00	OTROS PASIVOS	66,228.00
INVENTARIOS	13,391.00		
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	TOTAL DE PASIVO	230,103.00
ACTIVO CIRCULANTE	13,422.00	CAPITAL SOCIAL	50000.00
ACTIVO FIJO		APORTACIONES	0.00
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	0.00	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	31,150.00	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	21,305.00	RESULT. EJERC. ANTERIORES	-273,366.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	182,135.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	6,685.00
OTRS ACTIVOS FIJOS	13,672.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-216,681.00
DEPRECIACION ACUMULADA	248,262.00		
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	13,422.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	13,422.00

**L.C.T. CASTILLO SALAZAR ARTURO
LICENCIADO EN CONTADURIA**
CASTILLO SALAZAR L.C.
ASESORES
Fiscal, Contable y Administrativo
LIC. ARTURO CASTILLO S.
R. F. C. CASA-600130-NR7
Cdd. Prof. No. 1846794

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTE-
NIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO
SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA
INFORMACION REFERENTE A LA SITU-
ACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTA-
DOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE
SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE
LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS
MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER
RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUAL-
QUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE
LAS MISMAS.**

**SR. MORENO VAZQUEZ ALBERTO FELIPE
PROPIETARIO**

CED. PROFESIONAL No. 1846794 * R.F.C. CASA 600130 NR7
LIMONERO # 5716 * INF. AEROPUERTO * CELLULAR (044-656) 638-64-88 TEL. 19-24-64-78 * E-mail: liccastillo_6@yahoo.com.mx
C. MANUEL MORELOS # 932 * COL. MORELOS I * CD. JUAREZ, CHIH. * Nextel 62*14*10655
E-mail: liccastillo6@hotmail.com

CASTILLO SALAZAR L.C.

4582-82-85-88

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública 3,488 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 de octubre del 2012, ante mí, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA MORALES ACOSTA**, compareciendo el señor **LUÍS ÁNGEL MORALES**, por sus propios derechos y en su carácter de representante de los señores **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MORALES**, **MARCELA MORALES**, **ERIKA CERVANTES MORALES**, **ISRAEL CERVANTES MORALES**, y **MARTÍN CERVANTES MORALES**, en sus caracteres de únicos y universales herederos y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **IRMA MORALES**, también comparece en su carácter de representante de los señores **ROSA EMMA MORALES**, **PEDRO LOZOYA MORALES**, **MARIO HÉCTOR MORALES**, **ANTONIO LOZOYA MORALES**, **BLANCA ALICIA LOZOYA MORALES**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 3 de noviembre de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

MARIA LUISA MORALES ACOSTA 4912-88-90
-0-

Primero Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 150 veintisiete mil ciento cincuenta, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 24 veinticuatro de septiembre del año 2012 dos mil doce, comparecieron los señores **María Elena Caballero Acevedo** y **Raúl Javier Caballero Acevedo** con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la señora **María Elena Acevedo Calderón**, habiendo manifestado los comparecientes que la autora de la sucesión falleció el día 20 veinte de diciembre de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltera y que eran los únicos interesados y descendientes en línea recta en primer grado por consanguinidad. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2012
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS**

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MARIA ELENA ACEVEDO CALDERON 4911-88-90
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 727/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL VEGA MALDONADO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. MANUEL VEGA MALDONADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciocho de mayo por Oficialía de tunos y el veintiuno de mayo por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en las labores de San José y Consuelo dentro del municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 208.00 metros colinda con el CAMINO VECINAL; Al Sur mide 208.00 metros y colinda con propiedad del señor EULALIO GOMEZ CASTILLO; Al Este mide 287.00 metros y colinda con DREN K-5-579; Al Oeste mide 287.00 metros y colinda con propiedad del señor FERNANDO GARCIA CASTILLO y cuenta con una superficie de 05-96-96 hectáreas. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

MANUEL VEGA MALDONADO
-0-

4925-88-90-92

Primero Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 164 veintisiete mil ciento sesenta y cuatro, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 8 ocho de octubre del año 2012 dos mil doce comparecieron los señores Esteban Alejandro Hernández Navarrete, Andrés Hernández Navarrete y Guillermo Hernández Navarrete con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la señora Elia Martina Navarrete García quienes manifestaron que la autora de la sucesión falleció el día 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltera, y que durante su vida procreo a tres hijos, mismos que fueron los que solicitaron el trámite de referencia por ser los únicos descendientes en línea recta. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2012
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS**

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA

ELIA MARTINA NAVARRETE GARCIA 4910-88-90
-0-

Primero Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27, 142 veintisiete mil ciento cuarenta y dos, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 13 trece de septiembre del año 2012 dos mil doce, comparecieron los señores Eduardo Prieto Prieto y Asunción Quintana Sánchez con el objeto de llevar a cabo la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de su hijo el señor José Alfonso Prieto Quintana, habiendo manifestado los comparecientes que el autor de la sucesión falleció el día 17 diecisiete de febrero del año 2012 dos mil doce en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de soltero y no habiendo tenido descendencia, por lo que sus padres son los únicos parientes más próximos en línea recta ascendente por consanguinidad en los términos del artículo 1507 mil quinientos siete del Código Civil. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2012.
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS**

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

JOSE ALFONSO PRIETO QUINTANA
-0-

4909-88-90

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA OLIVAS VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con un minuto del día dieciocho de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MISION DE SAN ANTONIO NUMERO 2228, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, ETAPA III-B, DE ESTA CIUDAD, con superficie de 360.0000 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 64, folio 64 del Libro número 4085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,000,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA OLIVAS VILLALOBOS 4915-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1160/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LORENZO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y JAQUELINE CARRILLO RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con un minuto del día dieciocho de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede, por lo que, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA AGATA NUMERO 1319 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 72, folio 75 del Libro 3219 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$224,240.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$149,494.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LORENZO HERNANDEZ RODRIGUEZ 4916-88-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por MARIA ISELA VILLARREAL CHAVEZ, en contra de JESUS NOE CAMACHO LOPEZ, LORENA FLORES QUINTANA Y CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, expediente radicado con el Número 1437/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

CRISTINA DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS NOE CAMACHO LOPEZ 4926-88-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 633/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MEDRANO DOMÍNGUEZ Y RUBÉN ELOY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día cinco de Octubre del año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CANAL DE LA MANCHA NUMERO 296 INTERIOR D, CONDOMINIO MAGNOLIAS II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 70.0770 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3 DEL FOLIO 3 DEL LIBRO 3932 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 39°41'00" MIDE 4.6510 METROS CON PLAZUELA.- DEL 2 AL 3, SE 50°19'00" MIDE 1.8500 METROS CON PLAZUELA.- DEL 3 AL 4, SW 39°41'00" MIDE 4.0090 METROS CON PLAZUELA.- DEL 4 AL 5, SE 50°19'00" MIDE 7.1000 METROS CON DEPARTAMENTO C.- DEL 5 AL 6, NE 39°41'00" MIDE 8.6610 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 1, NW 50°19'00" MIDE 8.9500 METROS CON ÁREA COMÚN.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$231,521.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$347,281.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **NOTIFÍQUESE**: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE,

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DEL CARMEN MEDRANO D. 4908-88-90

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 27,215 de fecha 22 de Octubre de 2012, el señor **LEOPOLDO SAENZ CÁRDENAS**, inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CANDELARIA BALDERRAMA ARMENDÁRIZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 9 de marzo de 2010, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 2.505 el 8 de septiembre del 1998, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho a mi cargo, en el cual designó al señor **LEOPOLDO SAENZ CÁRDENAS** como su Único y Universal Heredero de sus bienes y Albacea de su sucesión, habiendo aceptado la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 23 de Octubre de 2012.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

CANDELARIA BALDERRAMA ARMENDÁRIZ 4921-88-90

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**

En el Expediente 1262/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **CLAUDIA SUSET CARRANZA QUINTANA** en contra de **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GUSTAVO CORDERO "CAYENTE, recibido el día treinta y uno de mayo pasado, como lo solicita, emplácese en los términos "del auto de radicación de fecha veintitres de agosto de dos mil once, a **OSVALDO ISRAEL "MANRIQUEZ OJEDA** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y "tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero "de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFÍQUESE**: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

"- - - Por presentado por el Licenciado **GUSTAVO A. CORDERO CAYETE**, en su carácter de apoderada "legal de la señora **CLAUDIA SUSET CARRANZA QUINTANA**, personalidad que acredita mediante "Poder General Para Pleitos y Cobranza, otorgado ante la fe de **JUAN MANUEL SOLANA MORALES**, "cónsul de México en Albuquerque, Nuevo México, de Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con "el artículo 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y visto que el reseñado "instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho, se le reconoce la personalidad con la que se ostenta, "para todos efectos legales a que haya lugar, por lo que con su escrito y copias simples que acompaña, "recibidos el día diecinueve de los corrientes, con su escrito y copias simples que acompaña. Fórmese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la Vía Especial "de DIVORCIO CONTENCIOSO al señor **OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA**, la disolución "del vínculo matrimonial que lo une con su representada, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado "en la Calle Dolores Hidalgo número 7913, Colonia Infonavit Nacional de esta Ciudad. Con las copias "simples que exhibe el actor, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que corra "traslado al demandado en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolo para que en el término de "tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese "lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al "demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán "oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia "de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFÍQUESE. -----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

OSVALDO ISRAEL MANRIQUEZ OJEDA 4918-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 288/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ADÁN QUEZADA VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que en fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad, se dio cumplimiento a la prevención realizada por este Tribunal en fecha quince de agosto del dos mil doce, téngasele promoviendo al C. ADÁN QUEZADA VARGAS, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico identificado como terreno agrícola de riego denominado El Sauz, ubicado en el Distrito Guerrero, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua, con una superficie de 4-69-75.089 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four boundary segments with bearings, distances, and adjacent landowners.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY CONSTE.

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012

EL SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

ADAN QUEZADA VARGAS

4930-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALVADOR SOTO REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 526/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICs. ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR SOTO REYES Y MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA Y/O DE SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 526/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. SALVADOR SOTO REYES y/o MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA DE SOTO; y;-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

R E S U E L V E:

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, y los demandados no comparecieron a juicio.-----

---TERCERO.- Se decreta el cumplimiento del contrato base de la acción por el vencimiento anticipado del plazo para el pago, celebrado entre los CC. SALVADOR SOTO REYES, como comprador y acreditado, con el consentimiento de su cónyuge MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA DE SOTO, y el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores, como vendedor, quien a su vez cedió en forma onerosa los créditos y derechos litigiosos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, respecto al inmueble ubicado en Calle Refugio Mar de la Rosa número 103 Unidad Los Nogales 3ª Etapa, de esta ciudad de Delicias Chihuahua, con una superficie de 105.00, ratificado ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial con fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual quedó registrado bajo el número 011-31476-I.--

---CUARTO.- Se condena a los CC. SALVADOR SOTO REYES y MARIA DE JESUS PULIDO VALENZUELA DE SOTO, al pago de cantidad de 129.466 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, lo que da la cantidad de \$215,680.69 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 MN), por concepto de suerte principal.-----

---QUINTO.- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados, y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción.-----

---SEXTO.- Al pago de las costas ocasionadas en el presente asunto en los términos del artículo 2001 del Código Civil vigente en el Estado.-----

---SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11: lcsj
LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

SALVADOR SOTO REYES

4927-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A FELIPE GOVEA RAMIREZ Y/O OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiocho minutos del día siete de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración que indica en su curso de cuenta, por lo que se deja sin efectos el auto que antecede, y mediante este proveído, y en relación al escrito recibido a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OLGA DERMA FLORES, ya que se recibieron diversos oficios de varias autoridades entre ellas del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de OLGA DERMA FLORES, la radicación del expediente 177/2012, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se notifique judicialmente en lo conducente, a FELIPE GOVEA RAMIREZ y/o OLGA DERMA FLORES, la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a la moral promovente, teniendo en cuenta los siguientes hechos "A.-

Con fecha 15 de Junio del 2006 el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de CEDENTE, suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario. B. - En dicho documento se cedieron los Derechos de Crédito y sus correspondientes Derechos Litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como acreditante; con fecha 31 de Julio de 1995, a favor del señor FELIPE GOVEA RAMIREZ con consentimiento de su cónyuge la señora OLGA DERMA FLORES; como acreditados, donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado numero OII-19107-II, por el monto equivalente a 129 (Ciento Veintinueve) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el numero 4607 de la calle PRIVADA DE ZUBIRAN DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el numero 2263 a folios 63 del libro numero 2633 de la sección primera del registro público de la propiedad para este distrito judicial Morelos. C.- Cabe hacer mención que el contrato de Cesión Onerosa de Créditos Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, quedando en su protocolo bajo el numero 79,595. D.-En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales A y C del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identifico en el numérico B que antecede. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 3002 DE LA COLONIA PACIFICO, de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, SERGIO PULIDO MARTÍN, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDEZ, ANA LAURA MORENO PEREZ. -----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE GOVEA RAMIREZ -0- 4929-88-90-92

-0-
*** EDICTO DE REMATE ***

En el expediente número 1793/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS ZAVALA VILLELA existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngase al INGENIERO ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA, rindiendo el dictamen que se le encomendó, el cual se le tiene por emitido para los efectos legales conducentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 275, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en la Avenida Jacarandas número 8391, Partido Senecú, en esta ciudad, con una superficie de 142.1000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, inscrito bajo el número 32, a folio 32, del libro 4842, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1,100,007.30 PESOS (UN MILLÓN CIENTO MIL SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$733,338.20 PESOS (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E :

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE LUIS ZAVALA VILLELA -0- 4935-88-90

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1014/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuño del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$406,500.00(CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Lago de Tequesquitengo No. 5136, Lote 9, Manzana 4, del Fraccionamiento Modulo Fovissste I, de esta Ciudad, con superficie de 180.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2987 folio 189 del Libro 2067 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ 4933-88-90
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1028/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LORENZO ANTONIO AGUILAR BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana Única, de la Calle Basaseachi Poniente número 7421, Interior 31, Condominio Cerocahui, del Fraccionamiento Villas Residencial Del Real, Etapa IV, de esta ciudad, con una superficie de 41.2910 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 89, a folio 94, del libro 3930, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$173,641.31 PESOS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$115,760.87 PESOS (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base

para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012
EN SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LORENZO ANTONIO AGUILAR BELTRAN 4934-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,173 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES), VOLUMEN 729 (SETECIENTOS VEINTINUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA MARTHA ELENA BRIONES CORDOVA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DIANA IVETH NÁJERA BRIONES, LOS SEÑORES JORGE ALBERTO NÁJERA BRIONES Y ALEJANDRO NÁJERA BRIONES, ASÍ COMO EL SEÑOR LICENCIADO JESÚS RODOLFO VILLA RIVERA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES CLEOTILDE AVITIA NÚÑEZ, JORGE ARTURO NÁJERA AVITIA Y EMETERIO NÁJERA NÁJERA, QUIENES FALLECIERON EN ÉSTA CIUDAD, LOS DÍAS SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO Y VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, RESPECTIVAMENTE Y ME EXHIBIERON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,347 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE), VOLUMEN 732 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MARTHA ELENA BRIONES CORDOVA, DIANA IVETH NÁJERA BRIONES, JORGE ALBERTO NÁJERA BRIONES Y ALEJANDRO NÁJERA BRIONES, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

CLEOTILDE AVITIA NÚÑEZ 4936-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CLAUDIA CALZADILLAS VALENZUELA Y JESUS ALBERTO LUGO TORRES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. - - Por presentado el Ciudadano Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a los dictámenes periciales valorativos exhibidos en autos, en el termino que para ello les fue concedido mediante proveidos de fechas cinco y veintiuno ambos de septiembre del año en curso, en consecuencia se declaran aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad, a fin de que se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$212,828.25 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), respecto del bien inmueble otorgado en garantía por la demandada, consistente en Lote de Terreno marcado con el número 4, de la manzana número 4, de la Colonia Emiliano Zapata II (dos romano), de ésta Ciudad, con superficie de 119.915 (ciento diecinueve metros, noventa y un decímetros, cinco centímetros cuadrados) y, 40.25 (cuarenta metros, veinticinco decímetros cuadrados), de superficie construida y los siguientes lados, medidas y colindancias: por su frente 7.00 (siete metros) con Avenida ocho de agosto, por su lado derecho 17.13 (diecisiete metros trece decímetros) con lote número 5, por el fondo 7.00 (siete metros) con propiedad privada y por el lado izquierdo 17.13 (diecisiete metros trece decímetros) con el lote número 3; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$141,885.50 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES. - SECRETARIO RUBRICAS. - - DOY FE. - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CLAUDIA CALZADILLAS VALENZUELA 4931-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,868 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintitrés de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores TRINIDAD RUIZ TORRES, MARTHA PATRICIA, MARIA MAGDALENA, ARMANDO, EDUARDO, BRENDA IVONNE y TERESA DE JESUS, todos ellos de apellidos CHAVEZ RUIZ, familiares más próximos del señor EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el diecisiete de Mayo del dos mil seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. - - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE. - -

H. del Parral, Chihuahua a 26 de Octubre del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

EDUARDO CHAVEZ SANCHEZ 4937-88-90
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL ADAUCO JAUREGUI ZAMARRON
PRESENTE.-

En el expediente número 1288/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, existe un auto que a la letra dice: - - En el expediente número 1288/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, existe un auto que a la letra dice: - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -

- - Visto e proveído que antecede del que se advierte que incorrectamente se asentó que la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE cedió sus derechos a VICTORIA HERNÁNDEZ SÁENZ; en consecuencia se revoca dicho auto para quedar de la siguiente manera: - - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS ALFONSO MORALES RÍOS y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MANUEL ADAUCO JAUREGUI ZAMARRÓN, notifíquese a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la cesión de derechos que BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, hizo a favor de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez cedió sus derechos a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; así como la cesión que esta última hizo a favor de VICTORINA HERNÁNDEZ SÁENZ, respecto del crédito 98005599. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

MANUEL ADAUCO JAUREGUI Z. 4938-88-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 826/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITALVARIABLE, en contra de JAIME ALBERTO LOYA DOMÍNGUEZ y ELVA GONZÁLEZ CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el cinco de octubre del año dos mil doce, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Lenny Romo número 15301 (quince mil trescientos uno) del fraccionamiento Chihuahua 2000-94 etapa II de ésta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119.57 (ciento diecinueve metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 39 (treinta y nueve), a folio 41 (cuarenta y uno), del libro 3120 (tres mil ciento veinte), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$189,166.66 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---- Se agregan a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME ALBERTO LOYA DOMINGUEZ 4939-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 728/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVA RODRIGUEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día diez de Octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiendo sido impugnado el peritaje a que hace referencia el auto que antecede, se tiene por emitido, por lo que procédase a sacar a remate inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en

pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Transatlántico numero 9334 interior 18-D, Condominio Venecia, fraccionamiento Hacienda de Las Torres, Etapa XV, en esta Ciudad, con una superficie de 57.9 metros cuadrados e inscrito con el numero 126 a folios 128 del libro 3259 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$176,076.50 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$117,384.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ELVA RODRIGUEZ NUÑEZ 4944-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 715/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISELA MORALES JUAREZ Y ANTONIO MUÑOZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. ----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Rincón de Extremadura numero 1924-11, Lote 25 Manzana L del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa III Fracción B, con una superficie de 72.80 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 69 a folios 71 del Libro 2856 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$145,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CNCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARISELA MORALES JUAREZ 4945-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 349/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JESUS ALFREDO LEYVA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Púas número 340, Lote 36 de la Manzana 38 del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 31 del Libro 3717 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 20°00'00" mide 14.02 metros y colinda con Calle Alacrán; Al 2-3 SE 57°00'00" mide 10.96 metros y colinda con Lote 1 y Lote 2; Al 3-4 SW 33°00'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 35; Al 4-5 NW 57°00'00" mide 3.42 metros y colinda con Calle Púas; Al 5-1 C-17=77°00'00", R=4.50 metros, ST=3.57 metros, LC=6.04 metros y colinda con Calles Púas y Alacrán.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JESUS ALFREDO LEYVA GUZMAN 4942-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1592/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR QUEZADA ZUBIA Y JOVITA REYES RANGEL, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Privada Pradera de Norogachi número 9181-18, Lote 18 de la Manzana 05 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 43 a folio 44 del Libro 3265 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.000 metros y colinda con Calle Privada Praderas de Norogachi; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 mide 7.000 metros y colinda con Lote 39; Al 4-1 mide 17.150 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

SALVADOR QUEZADA ZUBIA 4943-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 868/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA VANESSA GARCÍA CHÁVEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL PALOMINO BELTRÁN Y OFELIA PAYÁN RÍOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Retorno Leonardo Bravo número 4554 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro) del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 112 (ciento doce metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 45 (cuarenta y cinco), a folios 45 (cuarenta y cinco), del libro 2655 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día trece de noviembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JOSÉ MANUEL PALOMINO BELTRÁN 4941-88-90

-0-

SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SOBRE AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL

De conformidad con la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. celebrada el día 03 de octubre del 2012 (la "Asamblea"), relativo al aumento del capital social en su parte variable, el cual es del siguiente tenor:

"Aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100) Moneda Nacional, representada por 400 (cuatrocientas) acciones Serie "B", con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100) Moneda Nacional, cada una, dando como resultado que el capital social ascienda a la suma total de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100) Moneda Nacional."

De acuerdo a lo anterior, se les informa a los accionistas ausentes a dicha Asamblea que tienen un plazo de quince días siguientes a la publicación, en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, del presente Acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social, para que ejerciten su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento al capital social decretado, en proporción al número de las acciones que detentan actualmente en la Sociedad.

En caso de que no ejerciten dicho derecho preferente dentro del plazo indicado anteriormente, éste se tendrá por perdido, teniendo los demás accionistas que acudieron a la Asamblea el derecho de suscribir tales acciones del aumento al capital social decretado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 03 de octubre del 2012.

JOEL OSVALDO GUARDARDO GANDARILLA **CARLOS EDUARDO CHÁVEZ TARRIO**
Presidente de la Asamblea Secretario de la Asamblea

SUPERIOR LOGISTICA S.A. 4948-88

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. SANTOS BANSINI HUERTA y ARACELI RODRIGUEZ CORONADO, según el expediente 198/2010 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. SANTOS BANSINI HUERTA y ARACELI RODRIGUEZ CORONADO, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de diciembre del año dos mil tres, ante el titular de la primera Oficialía del Registro de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al c. coordinador de las oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2271, del libro número 905, a folio número 145, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha once de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previa las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.
SANTOS BANSINI HUERTA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

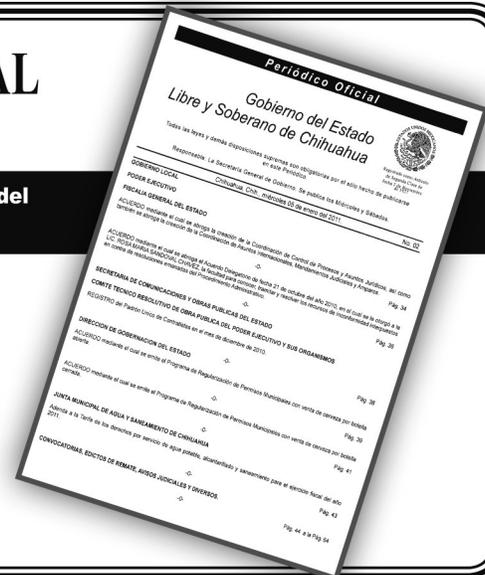
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx